



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

03 ENE 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 103515

SANTIAGO, 09 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N°397, de fecha 23 de enero de 2012, del Servicio Nacional de Menores, se informa la situación irregular del extranjero, menor de edad, Sergio RAMIREZ BLANCO, de nacionalidad boliviana, quién se encuentra en un centro perteneciente al SENAME, en virtud de una medida de protección otorgada por el Juzgado de Familia de Arica; b) Que, consta en Minuta N° 07 de 05 de enero de 2012, de la Oficina de Enlace de la Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una salida del país con fecha 24 de julio de 2002, no registrando un reingreso legal al territorio nacional; c) Que, el menor Sergio RAMIREZ BLANCO nació en Chile en calidad de Hijo de extranjero transeúnte; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero, menor de edad, Sergio RAMIREZ BLANCO, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad chilena para extranjeros N° 23.082.419-3, para el sólo efecto de solicitar residencia en el país, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada y a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

13826951

GCH/AHC
2012-09-26